

sentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores y además, con posterioridad, se ha presentado alegaciones y modificaciones del informe primero

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia), a 14 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial, Begoña Vesga Gómez.—22.118.

CÁDIZ

Doña Begoña Navas Renedo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 256.2/05 referente al deudor Furniture Direct, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Diario de Cádiz, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cádiz, 18 de marzo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—20.493.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 9 de Córdoba,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número 158.5/2005 referente a los concursados Francisco Alejandro Tardaguila Aranda e Isabel Hidalgo Pérez, por auto de fecha 21 de mayo de 2007 ha acordado lo siguiente:

Primero.—Declarar finalizada la fase de convenio acordada por auto de fecha 19 de abril de 2007, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 7 de junio de 2007.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la Ley Concursal.

Cuarto.—Acordar la disolución de los concursados y el cese de los Administradores que serán sustituidos por la administración concursal, la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III, de la Ley Concursal.

Córdoba, 8 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial accidental.—22.095.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 81/2008, por auto de fecha 9 de abril de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Irvisa, Sociedad Limitada», «Trans Egun, Sociedad Limitada», Luis Vidaurreta Mayor, María Josefa Esteve Pay, Miguel Iraeta Larrañaga y María Jauregui Lizarralde y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Urretxu y Antzuola.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 9 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—21.598.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 82/2008, por auto de 9 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Askoitia Rebarbados, Sociedad Anónima, con domicilio en Calle Polígono Industrial Juin Txiki, números 8-9. 20720 Azkoitia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Azkoitia Polígono Industrial Juin Txiki, números 8-9.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos, El Diario Vasco, El Marca.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 9 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—21.669.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 97/2008, por auto de 11 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Granja Eguiluce, Sociedad Agraria de Transformación número 1613 de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Barrio Zamalbide, número 34, 20100 Rentería (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Errenteria.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas ésta a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Donostia-San Sebastián, 11 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—21.578.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en procedimiento concursal anteriormente referenciado seguido a instancias de la Procuradora doña Carmen Marrero García en nombre y representación de tiendas «Idea Canarias, Sociedad Limitada», se ha dictado autos 45/2007 en el día 31 de enero de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Tiendas Ideas Canarias el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario. Se designan como Administradores del concurso a: Gerardo Abad Cabrera como Abogado, José Matías Hernández Gil como Titulado Mercantil y a Codilamar como Acreedor.

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

María del Carmen de León Jiménez.—Magistrado-Juez.—María de los Ángeles Lago Alonso.—Secretario.—Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto.—Las Palmas de Gran Canaria, 28 de marzo de 2008.—El/La Secretario/a Judicial.—21.663.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 134/08, por auto de 7 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Seop, Obras y Proyectos, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Bausa, 13-15, de Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha